ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.941.787, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Encargado de la Secretaría Distrital de Seguridad, Conveniencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según el Decreto de Encargo 072 del 26 de febrero de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará la **SECRETARÍA**, por una parte, y por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017** identificado con Nit No. 901110156-0, representada por **CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA**, identificado con cédula No **10.186.775,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el **Modificatorio No. 3** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de septiembre de 2017, la SECRETARÍA y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Suministro No. 732 de 2017 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C**".

2. Que el valor inicial del contrato se pactó en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000.000,00)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la legalización y ejecución del contrato.

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Acta suscrita con el interventor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el 22 de septiembre de 2017, se suscribió acta de inicio del contrato 732 de 2017.

5. Que el 17 de julio de 2018, se suscribió otro si modificatorio No 01 a través del cual se modificó la cláusula del valor del contrato para eliminar la expresión "*Incluido IVA*" y reemplazarla por la de "*incluido los impuestos a los que hay lugar que conlleve la legalización y ejecución del contrato*", y se prorrogó por cinco (05) meses más el plazo de ejecución del contrato, para un plazo total de quince (15) meses.

6. Que el 20 de diciembre de 2018, se suscribió otro si modificatorio No 02 a través del cual se prorrogó el contrato por un término de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS**, para un plazo total de **DIECISIETE (17) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS.**

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

7. Que mediante radicado No 20194100048633 del 28 de febrero de 2019, se presentó solicitud de prórroga y modificatorio del contrato, suscrita por la firma interventora del contrato 732-2017 Consorcio Seguridad Capital y avalado por el Director Técnico, según las siguientes consideraciones:

"En respuesta a los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo del Distrito – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", principalmente el de "Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuo, miembro de familia y de la sociedad"; actualmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá cuenta con el proyecto No. 7507 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO, por medio del cual se ejecutan acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, entre ellas el Fortalecimiento TIC. Fortalecimiento TIC con el que se garantizará el fortalecimiento de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital en cuanto al suministro de bienes y servicios como tecnología e informática, equipos para vigilancia, acciones encaminadas al mejoramiento, actualización y sostenimiento del sistema de radio, fortaleciéndolo con los últimos adelantos tecnológicos en materia de comunicaciones digitales de doble vía para instituciones de seguridad pública con jurisdicción en el Distrito Capital, equipos técnicos para el apoyo de la investigación criminal, procesamiento de pruebas y el fortalecimiento en equipos técnicos para la inteligencia. Igualmente, se adelanta la adquisición de equipos de comunicación, transmisión, operación y mantenimiento de todo el sistema integral de comunicaciones (video vigilancia, voz y datos) de la ciudad.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ-, en el marco de las funciones que le competen en virtud de lo señalado en el artículo 5, literal n, del Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 en concordancia con el artículo 3, literal u del Decreto No. 413 del 2016: "Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital." ha desplegado todas las acciones para dar cumplimiento a dichos propósitos por medio de la implementación de los proyectos de inversión No. 7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito", relacionado con la "Transmisión, operación, sostenimiento y mantenimiento del equipo del sistema integral de video vigilancia, de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad" y el proyecto No. 7510 "Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá"

En ese sentido, la SDSCJ como resultado del proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública y los estudios previos y documentos previos del proceso de selección SCJ-LP-003-2017, contrató los servicios de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, con la UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017 mediante el contrato de suministro No. 732-2017.

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 732 de 2017

A continuación, se presenta la información general del desarrollo del contrato de suministro No. 732 de 2017.
1.1 EJECUCIÓN TÉCNICA.

Tal como se indica en los estudios previos elaborados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los servicios prestados por el contratista UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017, se vienen cumpliendo con las siguientes características:

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

- ✓ ***COBERTURA:*** *Se está garantizando, desde la descentralización del Distrito Capital (en sus diferentes localidades), la ampliación de la cobertura tecnológica, necesaria para el buen funcionamiento del sistema de video vigilancia pública existente.*
- ✓ ***SERVICIO INTEGRAL:*** *Se están prestando servicios de instalación de puntos de cámara e infraestructura, para su respectiva puesta en funcionamiento.*
- ✓ ***OPERACIÓN:*** *El contratista UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017, actualmente se encuentra en la fase de afinamiento de la plataforma de hyperconvergencia, integración de la totalidad de las cámaras existentes a la nueva plataforma (VMS de securOS), cambio de nombres de cada punto de video vigilancia requerido por la MEBOG, y en su defecto la entrega oficial de cada punto de cámara operativo a la MEBOG.*
- ✓ ***CONVENIENCIA ECONÓMICA:*** *Con la ejecución del contrato se ha podido acceder a tecnología adecuada con precios regidos por una economía de escala, lo que ha representado beneficios económicos para el Distrito y para las partes que suscribieron el contrato.*

1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En la siguiente tabla se muestra el balance financiero con corte al 25 de febrero del 2019, para el Contrato de Suministro No. 732 de 2017.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 732 DE 2017		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Valor del contrato	$50.000.000.000	100,00%
Valor ejecutado	$44.730.745.342	89.46%
Valor por liberar	$5.269.254.658	10.54%

Tabla No. 1 Balance Financiero Contrato 732 de 2017

No. PAGO	FECHA DE FACTURA	NO. FACTURA	VALOR	SALDO
Valor del Contrato				50.000.000.000
1	08/03/2018	1	15.000.000.000	35.000.000.000
2	01/08/2018	2	5.935.073.108	29.064.926.892
3	24/08/2018	3	3.961.666.129	25.103.260.763
-		4 Anulada	0	25.103.260.763
4	03/10/2018	5	3.102.654.633	22.000.606.130
-		6 Anulada	0	22.000.606.130
5	16/10/2018	7	1.488.358.311	20.512.247.819
6	18/10/2018	8	1.113.694.429	19.398.553.390
6	25/10/2018	9	1.891.503.341	17.507.050.050
7	22/11/2018	10	2.304.880.692	15.202.169.358
8	07/12/2018	11	1.971.731.180	13.230.438.177
9	18/12/2018	13	4.762.742.263	8.467.695.914
9	18/12/2018	15	14.116	8.467.681.798
10	18/12/2018	14	2.577.480.579	5.890.201.220
11	19/12/2018	16	620.946.561	5.269.254.658
SALDO POR LIBERAR EN LA LIQUIDACIÓN				**5.269.254.658**

Tabla No. 2 Resumen de facturación

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

2. ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

2.1 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017

El 17 de julio del 2018, se suscribió el modificatorio No. 1 del contrato de suministro No. 732 de 2017, entre la Unión Temporal Bogotá Más Segura 2017 y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que:

- ✓ *Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses, es decir hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2018.*
- ✓ *Se modificó el valor del contrato establecido en la cláusula tercera, respecto de la aplicación del IVA.*

2.2 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017

El 20 de diciembre del 2018, se suscribió el modificatorio No. 2 del Contrato de Suministro No. 732 de 2017, entre la Unión Temporal Bogotá Más Segura 2017 y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que:

- ✓ *Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cinco (2) meses y (7) días, es decir hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019.*
- ✓ *Modificación de la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO", en la cual se modifican los pagos parciales y el último pago parcial.*
- ✓ *Modificación de la Cláusula Vigésima Cuarta "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".*
- ✓ *Se definió la adquisición de equipos que se realizaría con la inversión de recursos disponibles y exclusión de IVA.*

3. NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con el cumplimiento en la entrega de las actividades de: Instalación en sitio de mil seiscientos cuarenta y uno puntos (1641) de cámaras de video vigilancia, instalación de dieciséis (16) estaciones de trabajo en los COSECs y C4, instalación y puesta en funcionamiento de un Switch CORE para la LAN en el C4 y afinamiento de todos estos equipos para que puedan ser integrados al VMS Securos, por parte del Contratista UT Bogotá Más Segura 2017, la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG-, ha visto la necesidad de que se realicen actividades adicionales, con el fin de que se logre la estabilización, escalabilidad e integración de la nueva plataforma hyperconvergente en los proyectos de video vigilancia en operación, tales como: Proyecto FVS y Transmilenio, y así mismo con los que están en proceso de ejecución, como lo son las órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-601-1-AG-2017 y el contrato 732 de 2017, labores que no habrían sido posibles de realizar hasta tanto no se desarrollara la puesta en funcionamiento de los elementos mencionados anteriormente, razón por la cual, las siguientes actividades resultan necesarias para la puesta a punto de la segunda fase de ampliación al sistema de video vigilancia:

- ✓ *Actualización de los nombres de cada punto de cámara exigido por la MEBOG.*
- ✓ *Creación y entrega de un instructivo el cual indique los pasos a seguir para la configuración por parte de la MEBOG, de los 300 puntos que contarán con la licencia analítica de comportamiento y forense.*

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

- ✓ *Personalización de las alarmas y georeferenciación de las cámaras existentes a la nueva plataforma de hyperconvergencia.*
- ✓ *Puesta a punto de las alarmas de apertura de gabinete y falla de energía en el VMS.*
- ✓ *Configuración de cámaras que deben visualizarse en cada uno de los COSECs, teniendo en cuenta que cada Workstation debe contener la totalidad de las cámaras asigandas para el respectivo COSEC.*

Una vez finalice la etapa de estabilidad, escalabilidad e integración de la nueva plataforma hyperconvergente, se procederá de manera conjunta a realizar los siguientes procesos:

- ✓ *Prueba final a la plataforma de hyperconvergencia (Interventoría y Contratista UT Bogotá Más Segura 2017).*
- ✓ *Entrega oficial de cada punto de cámara (proyectos existentes y proyecto 732) a la MEBOG (Interventoría, Contratista UT Bogotá Más Segura 2017 y MEBOG).*
- ✓ *Socialización de la analítica de video con MEBOG y C4.*

Los parámetros de aceptación para cada punto de cámara implementado para el Contrato 732 de 2017 por parte de MEBOG son:

- ✓ *Visualización de la totalidad de los puntos integrados en la plataforma SecurOS en el video Wall del CAD de Puente Aranda.*
- ✓ *Visualización de los puntos que correspondan por jurisdicción a cada COSEC, en las Workstations instaladas en los centros de monitoreo, haciendo uso del SecurOS con la base de datos configurada y actualizada con nombres, georreferenciación y alarmas.*
- ✓ *Verificación de la grabación en la plataforma hyperconvergente.*
- ✓ *Correcto funcionamiento PTZ para cada domo implementado.*

Es así como, los puntos del sistema de video vigilancia podrán ser debidamente recibidos con todas las funcionalidades establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, manteniéndose la responsabilidad del contratista de realizar la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento por cada punto de cámara, y soportar dicha funcionalidad con la entrega final a la MEBOG de cada punto de cámara implementado.

4. MODIFICACIONES NECESARIAS

Dada la realidad del proyecto y el dinamismo del contrato de la referencia, actualmente es necesario realizar la modificación de la Cláusula Segunda "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato 732 de 2017, por el término de treinta y un (31) días, contados a partir del primero (1) de marzo de 2019, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019, teniendo en cuenta el proceso de estabilidad, escalabilidad e integración de la nueva plataforma hyperconvergente.

De esta manera, la modificación mencionada anteriormente permitirá dar continuidad del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", aumentando la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, el micro tráfico, entornos escolares y en el Sistema de Transporte Masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá a través de medios tecnológicos de última generación al servicio de la comunidad.

Modificación que quedaría así:

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN

Cláusula segunda- PLAZO: El plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Acta suscrita con el interventor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Por tal motivo el plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto, la Interventoría en virtud de la obligación contractual contenida en el Anexo No. 2 "Cláusulas específicas" del contrato de Interventoría No. 889 de 2018, que indica:

"7. validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión de los diferentes proyectos y el de Interventoría."

Recomienda la modificación del Contrato de Suministro No. 732 de 2017, en la Cláusula segunda "Plazo de ejecución". "

7.- Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente prórroga al **contrato de suministro 732 de 2017**, el cal se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – *MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:* Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 732 de 2017, por un término de **TREINTA Y UN DÍAS (31) CALENDARIO**, por tal razón, la cláusula segunda del contrato quedará así:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:*** *El plazo del presente contrato es de* ***DIECIOCHO (18) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Acta suscrita con el interventor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CLÁUSULA SEGUNDA. –COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia del presente Modificatorio a la Compañía de Seguros que ampara el **Contrato de Suministro No 732 de 2017** y se obliga a ampliar y modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA TERCERA –*VIGENCIA E INTANGIBILIDAD:* Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **contrato de suministro No 732 de 2017** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Las partes acuerdan que la prórroga en el plazo de ejecución establecida en el presente Modificatorio no genera ni significa reconocimiento de costos

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

adicionales al CONTRATISTA por parte de la SECRETARÍA, por lo que, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial que se pretenda derivar de esta modificación

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS. - Hace parte del modificatorio el memorando de justificación de prórroga, suscrito y radicado por la interventoría del contrato en el cual se justifica la necesidad del presente modificatorio, debidamente aprobada por la Dirección Técnica; así como la aceptación de la prórroga presentada por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio al Contrato de Suministro No. 732 de 2017, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 28 FEB. 2019

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CESAR AUGUSTO PEÑALOZA
UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017

Elaboró: Lorena Guerra Rosado – Contratista, Dirección de Operaciones
Revisó: Hans Ronald Niño García. Director de Operaciones para el fortalecimiento.
Aprobó: Gian Carlos Suecun Sanabria-Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E).